



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 374 / 2012

FECHA : 07 DE DICIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **OFICINAS Y BODEGAS**

ubicado en **REGIDOR GUSTAVO BINDER**

N° 1201

población

Sector **ANTICURA (ZONA I)**

propiedad de **HERMANOS GARCIA-HUIDOBRO LTDA.**

R.U.T. N° 79.624.940-8

Rol **2274-106**

PERMISO OTORGADO N° 180

FECHA 09.07.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	370 M ²
2° piso	84 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	454 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Resolución Sanitaria N°1346 DEL 16.11.2012
Resolución Sanitaria N°1346 DEL 16.11.2012
Declaración TE1 N°736318 DEL 16.08.2012
Certificado N°313 DEL 27.11.2012

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de oficinas y bodegas de propiedad ubicada en Regidor Gustavo Binder N°1201, Sector Anticura, de propiedad de Hermanos García-Huidobro Ltda., con la siguiente superficie recibida:

Superficie 1er. Nivel Oficinas	: 70 M ²
Superficie 1er. Nivel Bodegas	: 300 M ²
Superficie 2do. Nivel Oficinas	: 84 M ²
TOTAL	454 M ²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier
Constructor : Jorge Nusser Arend

AVM/ESP/rsev